



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"  
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



DECRETO N° **491**

( **29 DIC 2023**

"Por medio del cual se declara como día hábil administrativamente el día sábado 30 de Diciembre de 2023"

**El Gobernador del Departamento de Putumayo,**

*En uso de sus facultades Constitucionales de conformidad al artículo 305 y Legales y, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y,*

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 209 de la Constitución Política, establece que "...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que, en atención al proceso de empalme que se viene adelantando con el gobierno departamental entrante y al cierre de vigencia fiscal para la rendición de cuentas y de acuerdo a las tareas y procesos que se adelantar por parte de las diferentes secretarías y dependencias locales, se requiere habilitar administrativamente como día hábil el día sábado 30 de diciembre de 2023, en jornada habitual de trabajo 8:00am a 12:m y de 2:00pm a 6pm.

Que para la buena marcha de la administración saliente, se considera pertinente la habilitación del sábado en la jornada antes descrita, a fin de adelantar procesos y procedimientos administrativos al interior de la administración municipal, sin atención al público.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Putumayo,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** DECRETAR administrativamente como día hábil el sábado 30 de diciembre de 2023, en jornada habitual de trabajo de 8:00 am a 12:00m y de 2:00pm a 6:00pm, a fin de adelantar procesos y procedimientos administrativos, y procesos contractuales al interior de la administración Departamental, sin atención al público, conforme a la parte motivo del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a la contraloría Departamental el contenido del presente Decreto,

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Mocoa (Putumayo) a los **29 DIC 2023**

**BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA**  
Gobernador del Putumayo

Revisó	Eduardo Santander Sanchez	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica Dptal
Revisó	Karin Larissa Mora Burbano	Despacho	Asesor



Palacio Departamental Mocoa Calle 8 N° 7 - 40, Código postal: 860001  
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co  
contactenos@putumayo.gov.co